

Texto de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, relativa a las condiciones de vida y trabajo de los temporeros y temporeras de las campañas agrícolas en España (núm. expte. 173/000094), aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 12 de junio de 2018.

"El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Fortalecer la inspección de trabajo con los recursos materiales y humanos necesarios a nivel provincial, que garantice una correcta supervisión del trabajo en el campo, con planes especiales dirigidos a asegurar el respeto a los derechos de los trabajadores y trabajadoras. La labor de la inspección además de las funciones generales, se dirigirá específicamente, a vigilar y evitar las diferencias salariales y discriminaciones por razón de género y prácticas de acoso laboral y sexual, así como campañas para comprobar los supuestos de cesión ilegal de trabajadores, la utilización fraudulenta de la figura de las cooperativas de trabajo asociado y el control de horarios laborales.

Además, se intensificarán los convenios de colaboración en materia de lucha contra el empleo irregular y el fraude entre el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Policía y la Guardia Civil en el marco del Plan Estratégico de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el período 2018-2020.

2. Estudiar y modificar la normativa electoral sindical para que los trabajadores eventuales del REAS pueden votar y ser elegidos como delegados sindicales a nivel provincial. La modificación garantizará la representatividad de los y las jornaleras, y trabajadores y trabajadoras temporeras agrícolas adecuando la norma a las circunstancias de estacionalidad, temporalidad y dispersión resolviendo las actuales barreras a la representación.

3. Constituir la Comisión de Seguimiento prevista en la disposición adicional decimoquinta del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, encargada de velar porque los beneficios en la cotización aplicables en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios incentiven la estabilidad en el empleo, la mayor duración de los contratos, y la mayor utilización de los contratos fijos discontinuos, así como para evitar un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias, entre otros objetivos, así como la puesta en marcha de campañas de sensibilización y concienciación para evitar la precarización en el sector.

4. Abrir una Mesa de Diálogo Social con los agentes sociales más representativos del sector agrario que permita llegar a un acuerdo sobre un Convenio Marco de relaciones laborales en este ámbito, que contemple y garantice unas condiciones de trabajo mínimas y comunes (salario, jornada, transporte, vivienda,...). Igualmente se hace necesaria la promoción de la negociación colectiva y de la búsqueda de una mayor homogenización de los convenios provinciales del Campo sobre la base de dicha propuesta de Convenio Marco de relaciones laborales, como garantía de unos derechos laborales más justos y equitativos.

5. Establecer la condicionalidad laboral de las ayudas directas de la PAC, de manera que la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores y trabajadoras y el incumplimiento de los convenios colectivos demostrados por sentencia firme, sean causa de sanción en la percepción de las ayudas, en el marco de la normativa europea.

6. En el marco de los planes de inspección, se impulsará la puesta en marcha y mantenimiento de manera permanente de campañas específicas en dicho sector, con el objetivo principal del control y seguimiento de los derechos de los y las trabajadoras por parte de las empresas de trabajo temporal y empresas de servicios agrícolas, así como el cumplimiento del Convenio Colectivo del Campo.

7. Desarrollar reglamentariamente la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social, en particular lo referente a la definición de labores agrarias.

8. Impulsar la modificación del artículo 45 del RD 84/1996, para establecer el mecanismo de alta y baja diaria de los trabajadores y trabajadoras agrarias eventuales por cuenta ajena tal y como se establece en el Régimen General.

9. Diseñar un plan de acción estatal de atención integral a víctimas de violencias machistas en el ámbito laboral de los distintos convenios colectivos del campo, con especial atención sobre las violencias sexuales enfrentadas por las mujeres trabajadoras. Establecer campañas y acciones de prevención y sensibilización sobre violencias machistas en el ámbito laboral de carácter obligatorio para empleadores y administraciones públicas.

10. Recoger datos de prevalencia y magnitud de las violencias machistas y datos de denuncias desagregados por sexo, nacionalidad y situación administrativa."